



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RECURSO DE APELACIÓN
TEECH/RAP/175/2021**

ACTOR: Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante del Partido Político Morena, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **siete de diciembre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **día de hoy**, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **12:40 doce horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

**Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario**



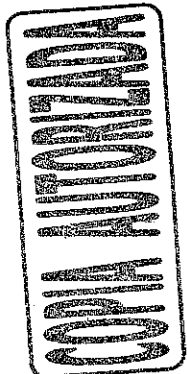
Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El siete de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con Oficio TEECH/SG/1544/2021, fechado y recibido en la Ponencia a las diez horas con dos minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno, por el que la Secretaría General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de ochenta y seis fojas útiles y un anexo, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo la Recurso de Apelación, promovido por Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante del Partido Político MORENA; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**



PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se **radica** en la Ponencia el presente Recurso de Apelación, identificado con la clave de expediente **TEECH/RAP/175/2021**.

TERCERO. Se **tiene por presentado** a Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico morenachiapasrepresentacion@gmail.com; y en casos emergentes el domicilio ubicado en Calle 21 Poniente Sur # 215-A Colonia Penipak de esta ciudad capital y por autorizados para los mismos efectos, así como para imponerse en autos, acudir al desahogo de pruebas y realizar alegatos a Marco Vinicio Barrera Moguel, Silmar Sihomara Mederos Acero, Carlos Enrique Paniagua Sánchez, Dumayra Guadalupe Sánchez Ruíz, Daniel Alberto Peña Reyes, Sheila Itzel Reyna Soto, Mayra Alicia Gutiérrez Landeros, Luis Rafael Montoya Rodríguez, Mariana Patricia Aguilar Zuñiga, Jorge Cervantes Méndez, Mercedes García Gómez, Joel Arahony Barrientos Martínez, Azaria Catherine

Barrera Interián, Rebeca Alejandra Rafael Ruiz y Juan Diego Rodríguez Gómez.

CUARTO. En razón de que el promoviente manifiesta que otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales, publíquese sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con los que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

QUINTO. Se tiene por presentado el Informe circunstanciado, emitido por la autoridad responsable Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; con domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico institucional notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx y en caso emergente el ubicado en Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak de esta ciudad capital; y como autorizados para los mismos efectos, a los Licenciados en Derecho Emilio Gabriel Pérez Solís, Brodely Gómez Vargas, Óscar Darío Cabral Chávez, Isaac Paredes Hernández, María Sunsini Ochoa Cortés, Mauricio de los Santos Reyes, Ángel Herminio Santiago Narcia, Leticia Asunción Solís Méndez, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Valeria Arredondo Zebadúa, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

SEXTO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

GGEG/MIMA/DRLV

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Marcos Inocencio Martínez Alcázar